

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-36G00-19-0399-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 399

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a fin de constatar el cumplimiento, control y seguimiento de la entrega, el ejercicio, la aplicación y el registro de dichos recursos transferidos a las entidades federativas, de conformidad con los montos aprobados y las disposiciones legales normativas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

La revisión se dirigió a constatar que las actividades de coordinación, validación, supervisión y seguimiento en la aplicación de los recursos transferidos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública a las entidades federativas llevadas a cabo por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se realizaron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Adicionalmente, la Auditoría Superior de la Federación fiscalizó los recursos federales transferidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 31 entidades federativas, razón por la cual el monto del alcance se presenta en cada uno de los informes individuales, en los cuales se revelan los resultados y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones.

Resultados

Control interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 de la auditoría número 398, con título “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” (FASP), practicada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Planeación, programación y presupuestación y acceso a los recursos

2. Con la revisión del rubro de Planeación, programación y presupuestación y acceso a los recursos se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que el resultado de la distribución de los recursos asignados al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023, por 1,000,000.0 miles de pesos, se dio a conocer por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a las 32 entidades federativas mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FOFISP
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Entidad federativa	Monto de asignación
Aguascalientes	15,703.3
Baja California	27,213.7
Baja California Sur	11,324.0
Campeche	12,909.3
Coahuila de Zaragoza	27,275.7
Colima	20,310.6
Chiapas	40,184.2
Chihuahua	28,482.6
Ciudad de México	69,553.8
Durango	24,718.5
Guanajuato	42,062.1
Guerrero	25,684.4
Hidalgo	25,413.3
Jalisco	62,957.2
México	107,920.1
Michoacán de Ocampo	38,668.1
Morelos	18,738.5
Nayarit	13,163.5
Nuevo León	39,435.9
Oaxaca	30,315.3
Puebla	43,730.0
Querétaro	19,198.5
Quintana Roo	18,249.6
San Luis Potosí	23,746.2
Sinaloa	23,572.3
Sonora	26,333.5
Tabasco	26,995.5
Tamaulipas	28,665.9
Tlaxcala	13,903.7
Veracruz de Ignacio de la Llave	59,200.6
Yucatán	19,571.6
Zacatecas	14,798.5
Total	1,000,000.0

FUENTE: Distribución de los recursos asignados al FOFISP 2023 publicado en el DOF.

- b) Se verificó que las entidades federativas siguientes: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave y Zacatecas, excepto el Estado de Yucatán, el cual no se adhirió a la distribución del fondo, participaron de forma virtual y presentaron al SESNSP durante el proceso de concertación los proyectos de inversión con financiamiento federal y estatal, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.
- c) El SESNSP formalizó con 31 entidades federativas los Convenios Específicos de Adhesión y los Anexos Técnicos del FOFISP 2023, los cuales se firmaron antes del último día hábil del mes de abril del 2023, y de conformidad con el modelo determinado por el SESNSP; asimismo, se constató que ambos documentos se publicaron en las páginas de internet del SESNSP y del DOF.

3. Se constató que la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (DGVS) remitió los oficios de invitación a la reunión virtual del inicio del Proceso de Concertación 2023 con el fin de capacitar para la elaboración de los proyectos de inversión; asimismo, se verificó que las 31 entidades federativas participaron en el evento virtual del proceso de concertación en la fecha que señaló la DGVS y presentaron la documentación establecida en la normativa, también se proporcionaron los oficios mediante los cuales se dio a conocer la estructura programática presupuestal. Por otra parte, se verificó que las solicitudes para validación de las áreas técnicas del SESNSP, relativas a los cursos de capacitación y proyectos del Centro Nacional de Información en los estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala, fueron validados por la Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT); no obstante, la solicitud para validación del Estado de Guanajuato del 26 de diciembre de 2023, se validó mediante el oficio número SESNSP/DGAT/0032/2024 hasta el 8 de enero de 2024.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que la solicitud y validación se realizaron de conformidad con los plazos establecidos en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión del rubro de Planeación, programación y presupuestación y acceso a los recursos se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que las 31 entidades federativas, antes de la recepción de la primera ministración correspondiente al 70.0% del monto total convenido, remitieron a la DGVS las cartas de las instituciones bancarias respecto de las aperturas de las cuentas bancarias federales y estatales, las cédulas de identificación fiscal, expedidas por el

Servicio de Administración Tributaria (SAT) y los comprobantes del domicilio fiscal, conforme lo indica la normativa.

- b) La DGVS solicitó a las 31 entidades federativas, de acuerdo con los compromisos suscritos en los convenios de adhesión y anexos técnicos, la primera Aportación Estatal del FOFISP 2023 correspondiente al 70.0%, y cuyo monto ascendió en su conjunto a 686,299.9 miles de pesos; no obstante, se identificó que el Estado de Guerrero no acreditó ante el SESNSP la Aportación Estatal del FOFISP 2023 en relación con el 70.0% del recurso ministrado por 17,979.1 miles de pesos. Al respecto, se destaca que la Auditoría Superior de la Federación efectuó revisiones a las 31 entidades federativas que fueron beneficiadas con recursos del FOFISP 2023, en las cuales se revelan los resultados y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRIMERA APORTACIÓN ESTATAL DEL FOFISP 70.0%
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Importe Ministración Estatal	Importe Ministración Federal	Diferencia	Observaciones
Aguascalientes	10,992.3	10,992.3	-	
Baja California	19,049.6	19,049.6	-	
Baja California Sur	7,926.8	7,926.8	-	
Campeche	9,036.5	9,036.5	-	
Chiapas	28,128.9	28,128.9	-	
Chihuahua	19,937.8	19,937.8	-	
Ciudad de México	48,687.7	48,687.7	-	
Coahuila de Zaragoza	27,275.7	19,093.0	-	
Colima	14,217.4	14,217.4	-	
Durango	17,302.9	17,302.9	-	
Guanajuato	29,443.5	29,443.5	-	El Estado de Guanajuato optó por entregar los recursos en especie a los municipios beneficiarios. El SESNSP no recibió comprobación de la aportación estatal correspondiente.
Guerrero		17,979.1	17,979.1	
Hidalgo	17,789.3	17,789.3	-	
Jalisco	44,070.0	44,070.0	-	
Estado de México	75,544.1	75,544.1	-	
Michoacán de Ocampo	27,067.7	27,067.7	-	
Morelos	13,117.0	13,117.0	-	
Nayarit	9,214.5	9,214.5	-	
Nuevo León	27,605.1	27,605.1	-	
Oaxaca	21,220.7	21,220.7	-	
Puebla	30,611.0	30,611.0	-	
Querétaro	13,439.0	13,438.9	-	
Quintana Roo	12,774.7	12,774.7	-	
San Luis Potosí	16,622.3	16,622.3	-	
Sinaloa	16,500.6	16,500.6	-	
Sonora	18,433.5	18,433.5	-	
Tabasco	18,896.9	18,896.9	-	
Tamaulipas	20,066.1	20,066.1	-	
Tlaxcala	9,732.6	9,732.6	-	
Veracruz de Ignacio de la Llave	41,440.4	41,440.4	-	
Zacatecas	10,359.0	10,359.0	-	
Total	676,503.6	686,299.9	17,979.1	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, dictámenes, oficios de notificación proporcionados por la entidad fiscalizada.

- c) Se verificó que la DGVS solicitó a las 31 entidades federativas las transferencias de los recursos de origen estatal convenidos conforme a la dictaminación determinada, las cuales realizaron la Aportación Estatal del FOFISP 2023 por 271,184.2 miles de pesos relativa al 30.0% de la segunda ministración; con lo anterior, la DGVS del SESNSP cumplió con los Lineamientos de Operación; no obstante, se identificó que las aportaciones estatales de Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, Tabasco y Tamaulipas no cumplieron con la proporción uno a uno; asimismo, el Estado de Guerrero no acreditó ante el SESNSP la Aportación Estatal por 7,705.3 miles de pesos. Al respecto, se destaca que la Auditoría Superior de la Federación efectuó revisiones a las 31 entidades federativas que fueron beneficiadas con recursos del FOFISP 2023, en las cuales se revelan los resultados y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
SEGUNDA APORTACIÓN ESTATAL DEL FOFISP 30.0%

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Importe Ministración Estatral	Importe Ministración Federal	Diferencia	Observaciones
Aguascalientes	4,711.0	4,711.0	—	
Baja California	8,164.1	8,164.1	—	
Baja California Sur	3,397.2	3,397.2	—	
Campeche	3,872.8	3,872.8	—	
Chiapas	12,055.3	12,055.3	—	
Chihuahua	8,544.8	8,544.8	—	
Ciudad de México	20,866.1	20,866.1	—	
Coahuila de Zaragoza	8,182.7	8,182.7	—	
Colima	6,093.2	6,093.2	—	
Durango	7,415.5	7,415.5	—	
Guanajuato	10,978.2	12,618.6	1,640.4	Optó por entregar los recursos en especie a los 40 municipios beneficiarios. El SESNSP no recibió comprobación de la aportación estatal correspondiente.
Guerrero	—	7,705.3	7,705.3	
Hidalgo	5,718.0	7,624.0	1,906.0	
Jalisco	18,887.2	18,887.2	—	
Estado de México	32,376.0	32,376.0	—	
Michoacán de Ocampo	11,600.4	11,600.4	—	
Morelos	5,621.6	5,621.6	—	
Nayarit	3,949.0	3,949.0	—	
Nuevo León	4,140.8	11,830.8	7,690.0	
Oaxaca	9,094.6	9,094.6	—	
Puebla	13,119.0	13,119.0	—	
Querétaro	5,759.5	5,759.5	—	
Quintana Roo	5,474.9	5,474.9	—	
San Luis Potosí	7,123.9	7,123.9	—	
Sinaloa	7,071.7	7,071.7	—	
Sonora	7,900.0	7,900.0	—	
Tabasco	6,074.0	8,098.7	2,024.7	
Tamaulipas	6,621.8	8,599.8	1,978.0	
Tlaxcala	4,171.1	4,171.1	—	
Veracruz de Ignacio de la Llave	17,760.2	17,760.2	—	
Zacatecas	4,439.6	4,439.5	—	
Total	271,184.2	294,128.5	22,944.4	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, dictámenes, oficios de notificación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Ahora bien, y considerando que el Estado de Guerrero no acreditó ante el SESNSP la Aportación Estatal del FOFISP 2023 en relación con el 70.0% del recurso ministrado por 17,979.1 miles de pesos, ni con la Aportación Estatal del FOFISP 2023 por 7,705.3 miles de pesos relativa al 30.0% de la segunda ministración, el SESNSP mediante el oficio SESNSP/DGVS/4284/2024 del 27 de junio de 2024, hizo del conocimiento a la ASF la solicitud que formuló al Estado de Guerrero, del reintegro de los recursos federales asignados por la cantidad de 25,684.4 miles de pesos, ante la falta de acreditación de la entrega en especie de los recursos (aportación estatal) por concepto del Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública de los municipios, en especial de aquellos con menor población o mayor grado de marginación, los cuales deberán ser, al menos, en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales convenidos.

Cabe destacar que los resultados y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones relativas a la fiscalización realizada al FOFISP Guerrero, se revelan en la auditoría núm. 1091 con título "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública".

5. Se verificó que la Dirección General de Administración (DGA) del SESNSP transfirió 686,299.9 miles de pesos del FOFISP 2023 en las cuentas bancarias productivas y específicas de las 31 entidades federativas, que corresponden a la primera ministración y que equivale al 70.0% de los recursos convenidos, para lo cual las entidades federativas le remitieron a la DGVS los recibos correspondientes. Asimismo, se constató que la DGA les notificó las fechas de transferencia de los recursos, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización, con excepción de la notificación al Estado de Querétaro, la cual presentó retraso de un día hábil. Por otra parte, se comprobó que no todas las transferencias a las entidades federativas se efectuaron en el tiempo establecido en la normativa, en virtud de que en 6 entidades federativas se tuvieron atrasos de hasta 6 días hábiles, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el DOF el 31 de marzo de 2023, artículo 43, fracciones II y III.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRIMERA MINISTRACIÓN DEL FOFISP 70.0%

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Importe transferido	La transferencia de los recursos se efectuó en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la solicitud de la ministración	Diferencia en exceso en días hábiles
Aguascalientes	10,992.3	NO CUMPLE	1
Baja California	19,049.6	CUMPLE	-
Baja California Sur	7,926.8	CUMPLE	-
Campeche	9,036.5	CUMPLE	-
Chiapas	28,128.9	CUMPLE	-
Chihuahua	19,937.8	CUMPLE	-
Ciudad de México	48,687.7	CUMPLE	-
Colima	14,217.4	CUMPLE	-
Coahuila de Zaragoza	19,093.0	NO CUMPLE	2
Durango	17,302.9	CUMPLE	-
Estado de México	75,544.1	NO CUMPLE	1
Guanajuato	29,443.5	NO CUMPLE	1
Guerrero	17,979.1	CUMPLE	-
Hidalgo	17,789.3	CUMPLE	-
Jalisco	44,070.0	CUMPLE	-
Michoacán de Ocampo	27,067.7	NO CUMPLE	6
Morelos	13,117.0	CUMPLE	-
Nayarit	9,214.5	CUMPLE	-
Nuevo León	27,605.1	CUMPLE	-
Oaxaca	21,220.7	CUMPLE	-
Puebla	30,611.0	CUMPLE	-
Querétaro	13,438.9	CUMPLE	-
Quintana Roo	12,774.7	CUMPLE	-
San Luis Potosí	16,622.3	CUMPLE	-
Sinaloa	16,500.6	NO CUMPLE	6
Sonora	18,433.5	CUMPLE	-
Tabasco	18,896.9	CUMPLE	-
Tamaulipas	20,066.1	CUMPLE	-
Tlaxcala	9,732.6	CUMPLE	-
Veracruz de Ignacio de la Llave	41,440.4	CUMPLE	-
Zacatecas	10,359.0	CUMPLE	-
Total	686,299.9		

FUENTE: Estado de cuenta bancarios, CFDI, oficios de aceptación y de los oficios de notificación proporcionados por la entidad fiscalizada.

2023-9-36G00-19-0399-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control especializado en el Ramo Seguridad y Protección Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, notificaron extemporáneamente al Estado de Querétaro la fecha de transferencia de los recursos de la primera ministración del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2023, adicionalmente, transfirieron extemporáneamente a 6 entidades federativas (Aguascalientes, Coahuila de Zaragoza, Estado de México, Guanajuato, Michoacán de Ocampo y Sinaloa) los recursos del fondo correspondientes a la citada ministración, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el DOF el 31 de marzo de 2023, artículo 43, fracciones II y III.

6. Se verificó que 31 entidades federativas solicitaron al SESNSP, dentro del plazo establecido en la normativa, la segunda ministración de hasta el 30.0% del monto total convenido federal y remitieron a la DGVS los recibos correspondientes, incluyendo la documentación que acreditó el cumplimiento de las metas convenidas respecto de la primera ministración, con corte al 28 de agosto de 2023; asimismo, las áreas técnicas del SESNSP emitieron los dictámenes de cumplimiento de las metas para la autorización y entrega de los recursos en comento hasta por 294,128.5 miles de pesos.

Asimismo, se identificó que los Estados de Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, Tabasco y Tamaulipas no cumplieron con los porcentajes en las metas convenidas, ni con el avance del ejercicio, pactados con los recursos de la primera ministración, por lo que no se autorizaron 15,239.0 miles de pesos para las entidades federativas mencionadas; por otra parte, se comprobó que las transferencias a los estados de Campeche y Quintana Roo no se efectuaron de conformidad con el plazo establecido, en virtud de que presentaron hasta 2 días de atraso. Asimismo, se comprobó que la DGA notificó a las 31 entidades federativas las fechas de transferencia de los recursos, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización, con excepción de las notificaciones a Nuevo León, Oaxaca y Tabasco, las cuales presentaron retrasos de 21 días hábiles. Por último, se constató que el procedimiento para autorizar la segunda ministración se sujetó a la normativa aplicable; sin embargo, la DGVS no remitió a los estados de Chihuahua, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro y Tamaulipas la notificación del porcentaje de avance en el cumplimiento de las metas, con base en los dictámenes proporcionados por las Áreas Técnicas, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del último dictamen, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el DOF el 31 de marzo de 2023, artículos 22, fracciones III y IV, 43, fracciones II y III, y 44, fracciones IV y VII.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SEGUNDA MINISTRACIÓN DEL FOFISP 30.0% CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Monto Convenido	Monto Autorizado y Transferido (Distribución por la DGA)	Monto no Autorizado	% de avance para el Cumplimiento de metas	% Avance del ejercicio del recurso	Cumplimiento del porcentaje	Procedimiento para autorizar la segunda ministración	Notificación del resultado del dictamen por la DGVS a las entidades federativas dentro del plazo	La DGA efectuó la transferencia de los recursos en un plazo no mayor a 5 días hábiles a la solicitud de la ministración	Diferencia por días hábiles
Aguascalientes	4,711.0	4,711.0	-	100%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Baja California	8,164.1	8,164.1	-	100%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Baja California Sur	3,397.2	3,397.2	-	98%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Campeche	3,872.8	3,872.8	-	100%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	1
Chiapas	12,055.3	12,055.3	-	100%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Chihuahua	8,544.8	8,544.8	-	100%	100%	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
Ciudad de México	20,866.1	20,866.1	-	100%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Coahuila de Zaragoza	8,182.7	8,182.7	-	100%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Colima	6,093.2	6,093.2	-	100%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Durango	7,415.5	7,415.5	-	94%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Guanajuato	12,618.6	10,978.2	1,640.4	87%	87%	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Guerrero	7,705.3	7,705.3	-	100%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Hidalgo	7,624.0	5,718.0	1,906.0	75%	75%	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Jalisco	18,887.2	18,887.2	-	100%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Estado de México	32,376.0	32,376.0	-	97%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Michoacán de Ocampo	11,600.4	11,600.4	-	100%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Morelos	5,621.6	5,621.6	-	100%	100%	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
Nayarit	3,949.0	3,949.0	-	100%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Nuevo León	11,830.8	4,140.8	7,690.0	35%	17%	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
Oaxaca	9,094.6	9,094.6	-	100%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Puebla	13,119.0	13,119.0	-	100%	100%	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
Querétaro	5,759.5	5,759.5	-	100%	100%	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
Quintana Roo	5,474.9	5,474.9	-	100%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	2
San Luis Potosí	7,123.9	7,123.9	-	98%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Sinaloa	7,071.7	7,071.7	-	100%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Sonora	7,900.0	7,900.0	-	100%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Tabasco	8,098.7	6,074.0	2,024.7	75%	75%	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Tamaulipas	8,599.8	6,621.9	1,977.9	77%	77%	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-
Tlaxcala	4,171.1	4,171.1	-	100%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Veracruz de Ignacio de la Llave	17,760.2	17,760.2	-	80%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Zacatecas	4,439.5	4,439.5	-	77%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	-
Total	294,128.5	278,889.5	15,239.0							

FUENTE: Estado de cuenta bancarios, dictámenes, CFDI, oficios de aceptación y de los oficios de notificación proporcionados por la entidad fiscalizada.

2023-9-36G00-19-0399-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control especializado en el Ramo Seguridad y Protección Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, transfirieron extemporáneamente a los estados de Campeche y Quintana Roo los recursos de la segunda ministración del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2023; asimismo, notificaron extemporáneamente a los estados de Nuevo León, Oaxaca y Tabasco las fechas de transferencia de los recursos fondo y, por último, omitieron notificar a los estados de Chihuahua, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro y Tamaulipas los porcentajes de avance en el cumplimiento de las metas de la primera ministración, determinados con base en los dictámenes proporcionados por las Áreas Técnicas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el DOF el 31 de marzo de 2023, artículos 22, fracciones III y IV, 43 fracciones II y III y 44, fracciones IV y VII.

Transferencia de recursos

7. Se verificó que la asignación y transferencia de la segunda ministración a los estados de Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, Tabasco y Tamaulipas, que no cumplieron con los porcentajes en metas y avances del ejercicio del recurso para alcanzarse con la primera ministración, se realizó conforme lo establecido en la “Metodología para la medición del porcentaje de avance en el cumplimiento de metas convenidas en el Anexo Técnico del FOFISP 2023” publicada en la página de internet del SESNSP; cabe resaltar que el SESNSP emitió el oficio número SESNSP/DGVS/3761/2023 del 16 de agosto de 2023, para complementar la metodología citada; sin embargo, no fue publicado en su página de internet.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el oficio número SESNSP/DGVS/3761/2023 se publicó en la página de Internet del Secretariado, de conformidad con lo establecido en la normativa, con lo que se solventa lo observado.

8. Se comprobó que la DGVS publicó en su página de internet, dentro del plazo establecido en la normativa, los Criterios para Acceder a la Bolsa de los Recursos Concursables del FOFISP 2023 y el monto de hasta 34,810.6 miles de pesos; asimismo, se verificó que las entidades federativas que concursaron para acceder a los recursos presentaron las solicitudes correspondientes y documentación requerida antes del 21 de octubre de 2023. Por otra parte, se identificó que el SESNSP dictaminó la procedencia de las solicitudes de las entidades federativas que cumplieron los requisitos para el acceso a la bolsa de recursos concursables

de conformidad con la normativa, por lo que aprobó las solicitudes de los estados de Campeche y Oaxaca, para llevar a cabo los proyectos de inversión de “Capacitación de Formadores en Investigación Criminal en el Marco del Protocolo de Investigación” por 2,800.0 miles de pesos y “Licenciamiento del Sistema Integral de Justicia Cívica” por 32,000.0 miles de pesos, respectivamente.

9. Se verificó que los recursos de la Bolsa Concursable del FOFISP 2023 fueron entregados en una sola exhibición a los estados de Campeche, por 2,800.0 miles de pesos, y Oaxaca, por 32,000.0 miles de pesos, en las cuentas bancarias productivas y específicas abiertas para la recepción y administración de los recursos del FOFISP 2023; sin embargo, el SESNSP no acreditó la formalización de los Anexos Técnicos Complementarios de las entidades federativas beneficiadas; por lo que tampoco se acreditó que se formalizaron dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de procedencia del otorgamiento de los recursos de la bolsa concursable, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el DOF el 31 de marzo de 2023, artículos 28, fracción III, y 44, fracción I, párrafo segundo, y de los Criterios para Acceder a la Bolsa de los Recursos Concursables del FOFISP 2023, artículos 11 y 12, segundo párrafo.

2023-9-36G00-19-0399-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control especializado en el Ramo Seguridad y Protección Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron formalizar los Anexos Técnicos Complementarios con los estados de Campeche y Oaxaca, por la transferencia de los recursos de la Bolsa Concursable del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2023, en incumplimiento de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el DOF el 31 de marzo de 2023, artículos 28, fracción III, y 44, fracción I, párrafo segundo, y de los Criterios para Acceder a la Bolsa de los Recursos Concursables del FOFISP 2023, artículos 11 y 12, párrafo segundo.

Revisión y seguimiento de las adecuaciones, cierre del ejercicio presupuestal y reintegros

10. Con la revisión del rubro de Revisión y seguimiento de las adecuaciones, cierre del ejercicio presupuestal y reintegros se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que, de las 31 entidades federativas, 21 remitieron al SESNSP para su opinión técnica, las solicitudes de las adecuaciones y reprogramaciones conforme a los lineamientos de operación, en el mes de octubre del ejercicio fiscal 2023; asimismo, se identificó que las entidades solicitaron 52 adecuaciones y reprogramaciones de metas y montos convenidos del FOFISP 2023 (2 de Aguascalientes, 1 de Baja California Sur, 2 de Campeche, 2 de Colima, 2 de Chiapas, 2 de Chihuahua, 4 de Ciudad de México, 2 de Durango, 4 de Guanajuato, 1 de Guerrero, 2 de Hidalgo, 12 de Jalisco, 4 del Estado de México, 1 de Puebla, 1 de Querétaro, 1 de San Luis Potosí, 2 de Sinaloa, 1 de Sonora, 2 de Tabasco, 2 de Tamaulipas, 1 de Tlaxcala y 1 de Veracruz de Ignacio de la Llave), de las cuales 46 fueron autorizadas por las Áreas Técnicas del SESNSP (2 de Aguascalientes, 2 de Campeche, 2 de Colima, 2 de Chiapas, 2 de Chihuahua, 4 de Ciudad de México, 2 de Durango, 3 de Guanajuato, 1 de Guerrero, 2 de Hidalgo, 12 de Jalisco, 1 del Estado de México, 1 de Puebla, 1 de Querétaro, 1 de San Luis Potosí, 2 de Sinaloa, 1 de Sonora, 1 de Tabasco, 2 de Tamaulipas, 1 de Tlaxcala y 1 de Veracruz de Ignacio de la Llave) por un importe conjunto de 54,087.1 miles de pesos. Cabe mencionar que el SESNSP notificó la procedencia de las adecuaciones solicitadas a las entidades federativas en un plazo que no excedió los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se emitieron los últimos dictámenes de las áreas técnicas.
- b) Se constató que 6 solicitudes de adecuaciones y reprogramaciones fueron desechadas, (1 de Guanajuato y 3 del Estado de México) en virtud de que fueron presentadas fuera de los plazos establecidos en los lineamientos de operación y 2 solicitudes (Baja California Sur y Tabasco) fueron desechadas por opiniones de las Áreas Técnicas del SESNSP; asimismo, el SESNSP notificó la improcedencia de las adecuaciones solicitadas a las entidades federativas en un plazo que no excedió 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se emitieron los últimos dictámenes de las áreas técnicas.
- c) Se verificó que la DGVS recibió 16 solicitudes de líneas de captura por oficio para el reintegro de recursos federales no aplicados, de los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Colima, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave y Zacatecas, dentro de los 5 días hábiles previstos en la normativa aplicable; asimismo, la DGVS remitió a las 31 entidades federativas los oficios con las líneas de captura para los recursos federales no aplicados en tiempo y forma; de igual manera, les dio a conocer el procedimiento para el reintegro de los rendimientos financieros generados y no aplicados durante el ejercicio fiscal 2023, con lo anterior, la DGVS cumplió con los Lineamientos de Operación; no obstante, se identificó que los 15 estados siguientes: Baja California Sur, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Tabasco enviaron los oficios de solicitud de líneas de captura con hasta 7 días de desfase; además, se comprobó que los 31 estados realizaron y comprobaron a la DGVS los reintegros a la Tesorería de la Federación

(TESOFE) al 15 de enero de 2024 por 13,495.4 miles de pesos correspondientes a recursos del FOFISP 2023 y 9,893.5 miles de pesos de rendimientos financieros no comprometidos, devengados ni pagados al 31 de diciembre de 2023, así como los reintegros a la TESOFE al 15 de abril de 2024 por 878.3 miles de pesos correspondientes a recursos del FOFISP 2023 y 4,287.9 miles de pesos de rendimientos financieros no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2024; sin embargo, el Estado de Jalisco reintegró con desfase de 4 días. Al respecto, se destaca que la Auditoría Superior de la Federación efectuó revisiones a las 31 entidades federativas que fueron beneficiadas con recursos del FOFISP 2023, en las cuales, se revelan los resultados y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
REINTEGROS DE LOS RECURSOS FEDERALES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Monto total reintegrado de recursos federales al 15 de enero de 2024	Monto total reintegrado de rendimientos financieros al 15 de enero de 2024	Monto total reintegrado de recursos federales al 15 de abril de 2024	Monto total reintegrado de rendimientos financieros al 15 de abril de 2024
Aguascalientes	527.6	19.7	-	2.6
Baja California	5.3	24.3	-	1.2
Baja California Sur	1.5	1.3	-	-
Campeche	2,800.0	4.0	-	2.3
Coahuila	17.9	21.6	-	6.4
Colima	2.8	78.3	-	-
Chiapas	59.7	183.9	-	1.0
Chihuahua	2,026.6	31.2	-	5.2
Ciudad de México	9.7	925.5	-	433.0
Durango	65.4	647.8	-	342.6
Guanajuato	1,615.4	634.3	-	87.7
Guerrero	0.3	13.7	-	-
Hidalgo	23.6	682.2	-	682.7
Jalisco	40.8	1,650.0	858.40	1,601.3
Estado de México	4.7	1,027.2	-	1.0
Michoacán de Ocampo	2,155.2	830.0	-	-
Morelos	324.2	167.3	-	71.9
Nayarit	20.9	9.6	-	-
Nuevo León	118.8	10.4	19.70	1.7
Oaxaca	21.7	80.9	-	11.1
Puebla	-	605.7	-	15.7
Querétaro	-	356.6	-	1.6
Quintana Roo	1.3	63.0	-	485.1
San Luis Potosí	327.0	2.9	-	1.3
Sinaloa	1,120.0	70.4	-	36.1
Sonora	23.1	16.3	-	-
Tabasco	2.8	30.7	0.2	9.4
Tamaulipas	2,123.6	745.6	-	475.4
Tlaxcala	5.1	505.0	-	11.6
Veracruz de Ignacio de la Llave	22.4	156.8	-	-
Zacatecas	28.0	297.3	-	-
Total	13,495.4	9,893.5	878.3	4,287.9

FUENTE: Oficios de solicitud de líneas de captura y comprobantes de reintegros remitidos por las Entidades Federativas al SESNSP.

11. Se constató que el SESNSP no acreditó la recepción de las actas de cierre con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, acompañadas de la documentación establecida en los lineamientos de operación; asimismo, no presentó evidencia del envío de dicha información a las áreas técnicas del SESNSP, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, ni la emisión de los informes finales con los avances en los cumplimientos de las metas al cierre del ejercicio, de las entidades federativas siguientes: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave y Zacatecas y, en su caso, de existir posibles incumplimientos a los lineamientos de operación en lo referente al cierre presupuestal por las entidades federativas, no se acreditó evidencia de que se dio vista a la Auditoría Superior de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el DOF el 31 de marzo de 2023, artículos 32, 33, 34, 42, fracción XI, y 44, fracción XV.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas de cierre con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, acompañadas de la documentación establecida en los lineamientos de operación; sin embargo, la observación persiste.

2023-9-36G00-19-0399-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control especializado en el Ramo Seguridad y Protección Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, omitieron acreditar el envío de las actas de cierre de las entidades federativas, a las áreas técnicas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; además, omitieron elaborar los informes finales con los avances en los cumplimientos de las metas al cierre del ejercicio de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave y Zacatecas y, por último, en su caso, omitieron dar vista a la Auditoría Superior de la Federación sobre los incumplimientos de las entidades federativas en lo referente al cierre presupuestal del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y de los Lineamientos de Operación para el

Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el DOF el 31 de marzo de 2023, artículos 32, 33, 34, 42, fracción XI, y 44, fracción XV.

Revisión y seguimiento de los informes y reportes remitidos por las entidades federativas

12. Con la revisión del rubro de Revisión y seguimiento de los informes y reportes remitidos por las entidades federativa se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que de los 31 estados con recursos asignados para el FOFISP 2023, para efectos del informe de avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza, el Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA) remitió los requerimientos conforme a la normativa a las 4 entidades federativas de Guanajuato, Jalisco, Estado de México y Tamaulipas, que ejercieron recursos en dichos conceptos, que contienen los formatos de registro de avances, los cortes de información por considerar para la emisión de los informes de avances en el cumplimiento de las metas, así como las fechas para la presentación de los mismos ante el CNCA, con los periodos del avance al 30 de junio de 2023, con fecha límite para el 17 de julio de 2023; el avance al 31 de agosto de 2023, con fecha límite al 14 de septiembre de 2023; el avance al 30 de septiembre de 2023, con fecha límite al 16 de octubre de 2023 y el avance al 31 de diciembre de 2023, con fecha límite de presentación el 15 de enero de 2024. Asimismo, Guanajuato, Jalisco, Estado de México y Tamaulipas remitieron los informes de avance de metas de evaluación de control de confianza del FOFISP 2023 con corte a junio, agosto, septiembre y diciembre de 2023 en los plazos establecidos, también, el CNCA realizó el análisis de la información y emitió los resultados de la revisión de informe de cierre FOFISP 2023 de Guanajuato, Jalisco, Estado de México y Tamaulipas.

Cabe mencionar que las 31 entidades federativas a las que se les asignó el recurso del FOFISP 2023 no destinaron recursos para la instalación de Módulos de Inscripción Vehicular y de Puntos de Monitoreo Vehicular, por lo que no se remitieron los informes trimestrales a la Dirección General del Registro Público Vehicular.

- b) Se verificó que la DGAT realizó el seguimiento del cumplimiento de las metas de capacitación convenidas, en virtud de que las 8 entidades federativas que ejercieron recursos del FOFISP 2023 para dicho propósito (Aguascalientes, Durango, Estado de México, Guanajuato, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa y Tlaxcala) enviaron al SESNSP los oficios correspondientes con los informes de avance, las evaluaciones de control y confianza, los reportes de cumplimiento de metas y las fichas de verificación, así como su respectiva documentación comprobatoria y justificativa; con lo anterior, la DGAT cumplió con los Lineamientos de Operación; no obstante, los oficios no fueron remitidos por las entidades federativas dentro del plazo de los 10 días hábiles contados a partir de que el curso concluyó, toda vez que se identificaron desfases de hasta 85 días como a continuación se indica; 19 días en Aguascalientes, 26 días

Durango, 85 días Estado de México, 50 días Guanajuato, 51 días Oaxaca, 8 días San Luis Potosí, 5 días Sinaloa y 69 días Tlaxcala. Al respecto, se destaca que la Auditoría Superior de la Federación efectuó revisiones a las 31 entidades federativas que fueron beneficiadas con recursos del FOFISP 2023, en las cuales se revelan los resultados y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones.

- c) Se verificó que la DGVS realizó el seguimiento físico-financiero de los recursos convenidos, en virtud de que las 31 entidades federativas remitieron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales de conformidad con el formato de la Estructura Presupuestaria FOFISP 2023, con lo anterior, la DGVS del SESNSP cumplió con los Lineamientos de Operación; no obstante, los estados de Aguascalientes, Chiapas, Michoacán de Ocampo, Nayarit, Quintana Roo y Tlaxcala excedieron el plazo establecido de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de cada trimestre para notificar los avances trimestrales. Al respecto, se destaca que la Auditoría Superior de la Federación efectuó revisiones a las 31 entidades federativas que fueron beneficiadas con recursos del FOFISP 2023, en las cuales se revelan los resultados y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones.
- d) Se comprobó que Aguascalientes, Durango, Estado de México, Guanajuato, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa y Tlaxcala solicitaron la validación de los planes y programas de capacitación a la DGVS dentro del plazo establecido y acreditaron la entrega de las fichas de verificación y reportes de cumplimiento de metas de capacitación; asimismo, se constató que la DGVS presentó dichas solicitudes antes del 15 de octubre de 2023 a la DGAT del SESNSP para obtener las validaciones respectivas de los programas.
- e) Se comprobó que el SESNSP programó 11 visitas de verificación a los estados de Chiapas, Coahuila de Zaragoza, Nayarit, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Baja California Sur, Guerrero, Nuevo León, Quintana Roo, Tabasco y Zacatecas, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias aplicables, para lo cual notificó el oficio de orden de visita de verificación, y de cancelación de la visita física a Zacatecas. Por otra parte, se comprobó que Chiapas, Coahuila de Zaragoza, Nayarit, Tlaxcala y Veracruz de Ignacio de la Llave no tuvieron observaciones de conformidad con las Actas de Visita de Verificación FOFISP 2023; sin embargo, la DGVS notificó a Baja California Sur, Guerrero, Nuevo León, Quintana Roo y Tabasco los incumplimientos o inconsistencias detectados, para que en un plazo de 10 días hábiles contestaran y aportaran información para solventar los señalamientos, de las cuales, Baja California Sur, Nuevo León y Tabasco entregaron la documentación en el plazo establecido y se les notificó la atención de las inconsistencias y la conclusión de la visita de verificación; no obstante, se identificó que los estados de Guerrero y Quintana Roo no atendieron los oficios para solventar las inconsistencias, por lo que el SESNSP dio vista a la Auditoría Superior de la Federación respecto de los incumplimientos de los 2 estados, para los efectos correspondientes, con lo anterior la DGVS cumplió los Lineamientos de Operación. Es

importante mencionar que la Auditoría Superior de la Federación ejecutó revisiones a las 31 entidades federativas que fueron beneficiadas con recursos del FOFISP 2023, en las cuales se revelan los resultados y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones.

- f) Se verificó que el SESNSP por medio de la DGVS programó 10 revisiones en las que se contemplaron a la Ciudad de México, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Zacatecas, en coordinación con las áreas técnicas, a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias aplicables, por lo que se les notificó el oficio de revisión de gabinete; asimismo, la Ciudad de México, Chihuahua, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Zacatecas remitieron la información dentro del periodo establecido en la normativa; y en los resultados de la revisión de Chihuahua, Oaxaca, Tamaulipas y Zacatecas, se verificó que no tuvieron observaciones; por otra parte, la DGVS notificó a la Ciudad de México, Estado de México, Puebla, Jalisco y Michoacán de Ocampo los incumplimientos o inconsistencias detectadas, para que en un plazo de 10 días hábiles contestaran y aportaran información para solventar los señalamientos, de los cuales, la Ciudad de México, el Estado de México y Puebla entregaron la documentación en el plazo establecido y se les notificó la atención de la observación y la conclusión de la revisión; con lo anterior, la DGVS cumplió con los Lineamientos de Operación; no obstante, se identificó que Guanajuato no entregó la documentación dentro del plazo solicitado, en virtud de que tuvo un día de desfase; además, Jalisco y Michoacán de Ocampo no atendieron los oficios para solventar las inconsistencias, por lo que se dio vista a la Auditoría Superior de la Federación respecto de los incumplimientos detectados en los estados de Guanajuato, Jalisco y Michoacán de Ocampo, para los efectos correspondientes. Al respecto, se destaca que la Auditoría Superior de la Federación efectuó revisiones a las 31 entidades federativas que fueron beneficiadas con recursos del FOFISP 2023, en las cuales, se revelan los resultados y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión administrativa, así como los procedimientos y sistemas implementados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la ejecución de los procedimientos y sistemas implementados en el proceso de planeación, programación, presupuestación, transferencia, seguimiento y vigilancia en la aplicación de los recursos transferidos a las entidades federativas del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2023, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública infringió la normativa del fondo, principalmente los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realizó, en general, una coordinación adecuada con las 31 entidades federativas en el seguimiento y vigilancia en la aplicación de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números

SESNSP/DGAJ/DCS/067/2024 del 19 de julio de 2024; SESNSP/DGAJ/DCS/070/2024 del 26 de julio de 2024 y SESNSP/DGAJ/DCS/072/2024 del 21 de agosto de 2024, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 5, 6, 9 y 11 del presente informe se consideran como no atendidos.



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
29 JUL 2024
10:40pm y 11:00pm
FOLIO: 2119

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

OFICIO NO. SESNSP/DGAJ/DCS/067/2024

Ciudad de México, a 19 de julio de 2024

Asunto: Atención a Resultados Finales y Observaciones Preliminares, Auditoría 399

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
19 JUL 2024
10:33pm
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"

Presente.

En relación con el oficio DAGF"B1"/051/2024, por medio del cual se notifican los Resultados Finales y Observaciones Preliminares determinados en la Auditoría 399, denominada "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP)", correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y en el ámbito de competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en relación con el artículo 25, fracciones XXI y XXII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, adjuntamos al presente la información remitida por las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, responsables de la operación revisada, la cual se detalla a continuación:

Numeral	Documento con el que se atiende	Unidad administrativa responsable de la información	Nombre del archivo
Resultado: 4 Procedimiento: 2.3	Oficio SESNSP/DGAT/2728/2024, recibido el 19 de julio de 2024, por medio del cual la Dirección General de Apoyo Técnico remite las justificaciones y aclaraciones relacionadas con dicho numeral.	Dirección General de Apoyo Técnico, Mtra. Rosa Esthela Silva Zapata	Oficio SESNSP/DGAT/2728/2024 y 1 CD debidamente certificado.
Resultado: 11 Procedimiento: 3.2	Oficio SESNSP/DCVS/5007/2024, recibido el 18 de julio de 2024, por medio del cual el Director General de Vinculación y Seguimiento remite las	Dirección General de Vinculación y Seguimiento, Lic. Felipe de Jesús Cantú Rodríguez.	Oficio SESNSP/DCVS/5007/2024 y 1 CD debidamente certificado.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
RECIBIDO
29 JUL 2024
10:40pm y 11:00pm
DAGF "B1"



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

	justificaciones y aclaraciones relacionadas con dicho numeral.		
Resultado: 13 Procedimiento: 3.3	Oficio SESNSP/DCVS/5008/2024, recibido el 18 de julio de 2024, por medio del cual el Director General de Vinculación y Seguimiento remite las justificaciones y aclaraciones relacionadas con dicho numeral.	Dirección General de Vinculación y Seguimiento, Lic. Felipe de Jesús Cantú Rodríguez.	Oficio SESNSP/DCVS/5008/2024 y 1 CD debidamente certificado.
Resultado: 16 Procedimiento: 4.2	Oficio SESNSP/DCVS/5009/2024, recibido el 18 de julio de 2024, por medio del cual el Director General de Vinculación y Seguimiento remite las justificaciones y aclaraciones relacionadas con dicho numeral.	Dirección General de Vinculación y Seguimiento, Lic. Felipe de Jesús Cantú Rodríguez	Oficio SESNSP/DCVS/5009/2024 y 8 CD's debidamente certificados.

En atención a la información que se adjunta, se solicita muy atentamente, que la misma sea revisada y se tengan por solventadas las observaciones realizadas por esa autoridad, a esta dependencia fiscalizada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ANA BELEM HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO ADSCRITA A LA DGAJ Y
ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C. c. p.: **Licda. Isabela Rosales Herrera**.- Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Fernando Bedel Tiscareño Luján.- Secretario Ejecutivo Adjunto.- Para su conocimiento.- Presente.
Mtra. Graciela Josefina García Morales.- Directora General de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida de las Torres 855, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1103 6000 www.gob.mx/sesnsp



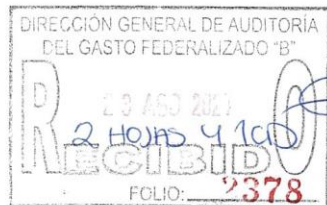




SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



**SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
OFICIO NO. SESNSP/DGAJ/DCS/072/2024**

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2024

Asunto: Atención a Resultados Finales y Observaciones Preliminares, Auditoría 399

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
Presente.

En relación con el oficio DAGF"B1"/051/2024, por medio del cual se notificaron los Resultados Finales y Observaciones Preliminares determinados en la Auditoría 399, denominada "Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP)", correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y en el ámbito de competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en relación con el artículo 20, fracciones XVIII y XX del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, adjuntamos al presente la información remitida por una de las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, responsable de la operación revisada, la cual se detalla a continuación:

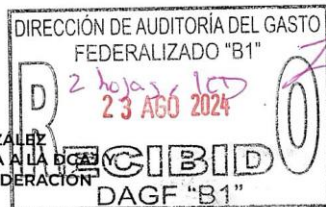
Numeral	Documento con el que se atiende	Unidad administrativa responsable de la información	Nombre del archivo
Resultado: 9 Procedimientos: 3.2	Oficio SESNSP/DGVS/6209/2024, recibido el 21 de agosto de 2024, por medio del cual la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, remite las justificaciones y aclaraciones relacionadas con dicho numeral.	Dirección General de Vinculación y Seguimiento, Lic. Felipe de Jesús Cantú Rodríguez.	Oficio SESNSP/DGVS/6209/2024 y 1 CD debidamente certificado.

En atención a la información que se adjunta, se solicita muy atentamente, que la misma sea revisada y se tengan por solventadas las observaciones realizadas por esa autoridad, a esta dependencia fiscalizada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ANA BELEM HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTORA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO ADSCRITA A LA DGAJ
ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



C. c. p.: **Licda. Isabela Rosales Herrera.**- Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Para su conocimiento.- Presente.
Licda. María Carmina Ceballos Martínez.- Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva Adjunta.- Para su conocimiento.- Presente.
Mtra. Graciela Josefina García Morales.- Directora General de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida de las Torres 855, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Tel: (55) 1103 6000 www.gob.mx/sesnsp



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Planeación, programación y presupuestación y acceso a los recursos
3. Transferencia de recursos
4. Revisión y seguimiento de las adecuaciones, cierre del ejercicio presupuestal y reintegros
5. Revisión y seguimiento de los informes y reportes remitidos por las entidades federativas

1. Control interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2. Planeación, programación y presupuestación y acceso a los recursos: Verificar que el resultado de la distribución se dio a conocer por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) en el Diario Oficial de la Federación conforme lo establecido en la normativa.

Verificar que el Estado en el proceso de concertación presentó al SESNSP los proyectos de inversión que se financiarán con recursos federales y de origen estatal, conforme la normativa aplicable.

Comprobar que la entidad federativa asistió a la reunión de concertación en la fecha que señaló la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del SESNSP y que presentó la documentación conforme a los lineamientos. Asimismo, verificar que las solicitudes que requirieron validación de las Áreas Técnicas para el ejercicio de los recursos convenidos no excedieron el ejercicio fiscal 2023.

Comprobar que las entidades federativas y el SESNSP suscribieron los Convenios y sus correspondientes Anexos Técnicos a más tardar el último día hábil del mes de abril del 2023, y conforme al modelo determinado por el SESNSP; asimismo, verificar que éstos se publicaron.

3. Transferencia de recursos: Verificar que las entidades federativas antes de recibir la primera ministración correspondiente al 70.0% del monto total convenido conforme el Convenio y el Anexo Técnico, entregaron a la DGVS la documentación establecida en los lineamientos, y comprobar que la Dirección General de Administración

transfirió a las Entidades Federativas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, respecto de la fecha en que recibió la solicitud de ministración del recurso por parte de la DGVS.

Verificar que las entidades federativas solicitaron al SESNSP la segunda ministración correspondiente hasta el 30.0% del monto total convenido a más tardar el 14 de septiembre de 2023; asimismo, comprobar que la Dirección General de Administración transfirió a las Entidades Federativas, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, respecto de la fecha en que recibió la solicitud de ministración del recurso por parte de la DGVS y en los casos en los que no se presentaron las solicitudes de acceso a la segunda ministración o se presentaron fuera del plazo establecido, perdieron su derecho a recibirla, debiendo dar cumplimiento al Anexo Técnico con recursos propios. Asimismo, comprobar que el procedimiento para autorizar la segunda ministración se sujetó a lo establecido en los lineamientos de operación.

Verificar que la DGVS publicó en su página de Internet el monto de la bolsa de recursos concursables a más tardar el 20 de octubre de 2023; asimismo, constatar que el acceso a la bolsa concursable se sujetó a lo establecido en los criterios emitidos por la DGVS y que las solicitudes para el acceso se presentaron a partir de la fecha de publicación y hasta el 21 de octubre de 2023. Por otra parte, verificar que los oficios de solicitud y el procedimiento para emitir el dictamen sobre la procedencia de las solicitudes para el acceso a la bolsa de recursos concursables cumplieron con lo establecido en los lineamientos de operación.

- 4. Revisión y seguimiento de las adecuaciones, cierre del ejercicio presupuestal y reintegros:** Verificar que el SESNSP contó con las solicitudes, el acreditamiento del cumplimiento de las metas y formatos de las entidades federativas, así como los dictámenes, las aprobaciones del SESNSP, para la realización de las adecuaciones presupuestarias de metas y montos convenidos, y que éstas se realizaron de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de operación.

Por otra parte, verificar que las resoluciones de las adecuaciones de metas y montos convenidos se presentaron únicamente en el mes de octubre de 2023 y hayan sido notificadas a las entidades federativas por la DGVS en un plazo no mayor a 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se emitió el último dictamen del área técnica.

Comprobar que la DGVS contó con las actas de cierre de las entidades federativas, con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, acompañadas de la documentación establecida en los lineamientos de operación a más tardar el último día hábil de abril del 2024. Asimismo, verificar que la DGVS remitió a las áreas técnicas del SESNP dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación de las entidades federativas y que se emitió un informe final con el avance en el cumplimiento de metas de las entidades federativas al cierre del ejercicio.

Por último, en caso de incumplimiento a los lineamientos de operación en lo referente al cierre presupuestal, constatar que se dio vista a la Auditoría Superior de la Federación.

Verificar que la DGVS recibió las solicitudes por oficio de las entidades federativas de las líneas de captura para el reintegro de recursos federales no aplicados, dentro de los siguientes 5 días hábiles, en los supuestos previstos en los lineamientos de operación; así como el procedimiento para el reintegro de rendimientos financieros no aplicados.

- 5. Revisión y seguimiento de los informes y reportes remitidos por las entidades federativas:** Constar que las Entidades Federativas remitieron al SESNSP dentro de los siguientes 10 días hábiles, contados a partir de que el curso haya concluido, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, asimismo, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño, así como los Informes Trimestrales del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.

Por otra parte, verificar que las Entidades Federativas remitieron los informes trimestrales al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del avance sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia y la remisión de manera trimestral a la Dirección General del Registro Público Vehicular de la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y de los Puntos de Monitoreo Vehicular, así como su operación.

Constatar que las Entidades Federativas remitieron al SESNSP en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente, los avances físico-financieros mensuales y trimestrales, conforme a los formatos de avance en la aplicación de los recursos convenidos. Asimismo, en caso de que la Entidad Federativa optó por entregar a los municipios, los recursos en especie, los acreditaron conforme a los informes mensuales que para tal efecto emitieron.

Por otra parte, verificar que la Entidad Federativa presentó a la DGVS las solicitudes correspondientes a más tardar el 15 de octubre de 2023 a fin de obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico las validaciones de cursos de capacitación.

Verificar que la DGVS realizó las visitas de Verificación y Revisiones de Gabinete, en coordinación con las Áreas Técnicas, conforme al programa de verificación que determine el Secretariado Ejecutivo.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la Dirección General de Apoyo Técnico y la Dirección General de Administración del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 43.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, publicados en el DOF el 31 de marzo de 2023, artículos 22, fracciones III, 28, fracción III y IV, 32, 33, 34, 42, fracción XI, 43, fracciones II y III y 44, fracciones I, párrafo segundo, fracciones, IV VII y XV.

Criterios para Acceder a la Bolsa de los Recursos Concursables del FOFISP 2023, artículos 11 y 12, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.